

Cayhuayna, 20 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0178-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00062-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **MANUEL DAVID ORTEGA CHOZ**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 582-CR-UNHEVAL-96**, de fecha 20 de junio de 1996, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - 1° Reconocer a favor del exprofesor **MANUEL DAVID ORTEGA CHOZ**, 02 meses, 03 días, del 20 de noviembre de 1995 al 22 de enero del 1996, lo que acumulado a los 25 años ya reconocidos con Resolución N° 037-CR-UNHEVAL-96, totaliza: 25 años, 02 meses, 03 días de servicios a la nación.
 - 2° En vía de Regularización, reconocer que a partir del 23 de enero de 1996 el indicado exservidor, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, dejó de laborar en la Universidad.
 - 3° Otorgar Remuneración Compensatoria en proporción a su tiempo de servicios mencionado, ascendente a S/. 1,207.75 (Mil Doscientos Siete con 75/100 Nuevos Soles).
 - 4° Otorgar Pensión Definitiva con el carácter de Renovable al referido exservidor a partir del 01 de febrero de 1996, en la forma que se precisa en dicha Resolución. Esta Pensión Definitiva queda afecta al descuento del 4 % a favor del Instituto Peruano de Seguridad Social por concepto de salud .
 - 5° Disponer el descuento de S/. 1,957.71, monto indebidamente cobrado por dicho exdocente, lo que se efectuara en 10 armadas mensuales desde la fecha de expedición de la Pensión Definitiva a pedido el interesado .
 - 6° Disponer que la Oficina de Planificación de este Centro de Estudios, efectúe las gestiones ante Ministerio de Economía y Finanzas para la atención y cumplimiento de esta Resolución.
- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 753-CR-UNHEVAL-96**, de fecha 18 de julio de 1996, se resolvió modificar en parte del Artículo 4° de la Resolución N° 582-CR-UNHEVAL-96; debiendo decir: Otorgar Pensión Definitiva con el carácter de renovable al referido ex Profesor **MANUEL DAVID ORTEGA CHOZ**, a partir del 1° de febrero de 1996, en la forma que se describe en dicha Resolución.

II. Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,713.35 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- El incremento remunerativo a los Decretos que disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas por año.

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000103
DNI	22405440
A.PATERNO	ORTEGA
A.MATERNO	CHOZ
NOMBRE	MANUEL DAVID
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	04/01/1948
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universita
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS

...///

Micb



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0467-2022-UNHEVAL

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	774.47
MOVIL.REF.	4.21
DU090-96	131.48
BONIF.FAMIL	2.52
REUNIFICADA	40.47
DU105-01	41.94
DU011-99	176.92
DU073-97	152.52
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	101.74
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,713.35
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **MANUEL DAVID ORTEGA CHOZ**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530, como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, **Código de Plaza AIRHSP 000103**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO – PERÚ
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0467-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0667-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER** la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **MANUEL DAVID ORTEGA CHOZ**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530, como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, Código de Plaza AIRHSP 000103, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000103
DNI	22405440
A.PATERNO	ORTEGA
A.MATERNO	CHOZ
NOMBRE	MANUEL DAVID
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	04/01/1948
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universita
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	774.47
MOVIL.REF.	4.21
DU090-96	131.48
BONIF.FAMIL.	2.52
REUNIFICADA	40.47
DU105-01	41.94
DU011-99	176.92
DU073-97	152.52
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	101.74
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,713.35
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

...III

Mcb





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0467-2022-UNHEVAL

-04-

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFAY. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Reclutado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTeoría
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL